

Tema: Ratifica compromiso de Gestión establecido por Ord. N° 2848/07.
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2989/2012

VISTO

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacer tiene por objetivo brindar más y mejor salud a las mujeres embarazadas, niños y niñas hasta los seis años de edad sin obra social;
que este es un plan que plantea como desafío social cuidar y proteger el futuro de los niños y madres en una sociedad que se proyecta hacia un camino mas justo y distributivo;
que es una herramienta estratégica para disminuir el componente sanitario de la mortalidad materno e infantil en la Argentina y de esta manera reducir las muertes evitables y aumentar la inclusión social;
que el 13 de abril de 2007 el Estado Provincial suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio Marco orientado a la implementación de un seguro de Salud Materno Infantil Provincial el marco del Plan Nacer;
que por Decreto Provincial N° 3388/06 de fecha 30 de agosto de 2006 se creo el Seguro Materno Infantil Provincial y La Unidad de Gestión del Seguro Provincial;
que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios;
que la Carta Orgánica Municipal faculta al Sr. Intendente Municipal a celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local;
que la Ordenanza Municipal N° 2484/2007 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art.1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión UGSP/PRESTADOR de fecha 31 de marzo de 2012, cuya copia se adjunta y que fuera registrado el día 4 de julio de 2012 bajo el N° 7846.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV**

